



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO 22_U_0692_2021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO 22_U_0692_2021 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GUARDERÍA CITLALI DE CHOLULA, A.C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BLANCA LILIA COVARRUBIAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. MEDIANTE CIRCULAR 099001300000/231/2021 DEL 25 DE JUNIO DE 2021, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIFUNDIERON EL ACUERDO ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y DE GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, ASÍ COMO, REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN Estricto APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 22_U_0692_2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN PROPORCIONAR EL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DICHO INSTRUMENTO LEGAL, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 AL 207 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL INSTITUTO" Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS APLICABLES; ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESPACIO, FUNCIONALIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO".
- III. EN LA CLÁUSULA "TRIGÉSIMA" DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, AHORA 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- IV. CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 UNO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- V. CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 DOS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VI. CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 03 TRES A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA



10/03/2026
3000000
Recibi original
Blanca Lilia Covarrubias Perez
BLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.

- VII. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 04 CUATRO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIII. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 05 CINCO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- IX. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 06 SEIS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- X. CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 SIETE A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026".
- XI. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 08 OCHO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026".
- XII. CON FECHA 04 DE JULIO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 09 NUEVE, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026".
- XIII. CON FECHA 21 DE ENERO DE 2026, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 10 DIEZ A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO TERCERO, INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y EL CUADRO QUE SE CONTEMPLA EN EL PÁRRAFO QUINTO, DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE "EL CONTRATO".
- XIV. LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA "MECANISMOS DE EVALUACIÓN", DE "EL CONTRATO", SEÑALA ENTRE OTROS, QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025 A LA GUARDERÍA NÚMERO 0692, PARA DEFINIR LA CUOTA APLICABLE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO INMEDIATO POSTERIOR.
- XV. MEDIANTE CIRCULAR NÚMERO 09 90 01 300000/808/2025 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y, LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DIERON A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, Y REGIONALES; TITULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE "EL INSTITUTO", LOS CRITERIOS Y ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA PARA DETERMINAR EL TIPO DE CUOTA APLICABLE PARA EL EJERCICIO 2026,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO NO. 22_U_0692_2021 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR006-E569-2021
---	---	---

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA 2022-2026, 2023-2026, 2023-2027 2024-2027 Y 2024-2028.

- XVI. MEDIANTE CIRCULAR NO. **09 90 01 300000/039/2026** DE FECHA **27 DE ENERO DE 2026**, LA **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** Y, LA **UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL**, DIERON A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, Y REGIONALES, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE **"EL INSTITUTO"**, EL FACTOR DE AJUSTE APLICABLE PARA LAS CUOTAS UNITARIAS MENSUALES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONVENIOS DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS SUSCRITOS EN 2022, 2023, 2024 Y 2025.
- XVII. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** EVALUÓ DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025 EL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE VIENE OTORGANDO **"EL PROVEEDOR"** EN LA UNIDAD **0692**, A FIN DE DETERMINAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE APLICARÁ A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO.
- XVIII. UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025, CON OFICIO No. **2229001320100/0148/2026** SUSCRITO EN FECHA **28 DE ENERO DE 2026**, **"EL INSTITUTO"**, HIZO DE CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EL DÍA **29 DE ENERO DE 2026**, LE INFORMÓ LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE APLICARÁ DURANTE EL AÑO 2026 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE OTORGA EN LA GUARDERÍA NÚMERO **0692**, LA CUAL CONTEMPLA EL AJUSTE PACTADO PARA ÉSTE AÑO, TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO ANUAL QUE SUFRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
- XIX. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **2229001320100/0148/2026** DE FECHA **28 DE ENERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL LIC. **ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, SE SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, DE **"EL CONTRATO"**, TODA VEZ QUE, CONFORME AL CONTENIDO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, PARA FORMALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE CORRESPONDE A **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA, SERÁ NECESARIO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL.
- I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS "POBALINES", COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL **ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**, EL **LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO"**, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.
- I.4. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("RLAASSP"), 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL "RIIMSS", NUMERALES 4.31 Y 5.3.8., INCISO B), DE LAS "POBALINES", EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-050GYR006-E569-2021**, DEL CUAL SE DERIVA "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO.
- I.5. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.24 Y 5.3.1 DE LAS "POBALINES", EL **LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO"**, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARTICIPANDO EN "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ÁREA REQUERENTE**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

Testado
número
telefónico,
correo
electrónico y
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo IV,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
morales
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede afectar
la esfera
privada de las
mismas.

I.6. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9, INCISO B) DE LAS "POBALINES", LA LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES EXHIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA "EL CONTRATO", PARTICIPANDO EN ÉSTE Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ÁREA TÉCNICA**.

I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO** CON CUENTA CONTABLE **51333001 "GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA"**, FOLIO DE SOLICITUD **0000026815** DEL 29 DE ENERO DE 2026.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,197**, VOLUMEN **431**, DE FECHA **08 DE ENERO DE 1986**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **SERGIO TINOCO LOERA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **05** DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO NÚMERO **135**, A FOJAS **47**, DEL LIBRO **6º**, TOMO **1º**, AGREGÁNDOSE SUS COPIAS A FOJAS **84-97** DEL TOMO **8º**, LIBRO **5º** EL **02 DE JULIO DE 1986**.

II.2. DE ACUERDO CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **40,172**, VOLUMEN **874**, DE FECHA **13 DE AGOSTO DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **ROCIO VIANEY SALMERÓN MARTÍNEZ**, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **02**, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LIC. **MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **02** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **CHOLULA, PUEBLA**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA, PUEBLA, BAJO LA PARTIDA **486**, A FOJAS **134**, DEL LIBRO **1**, TOMO **2º**, AGREGÁNDOSE COPIAS A FOJAS **174-179** DEL TOMO **179**, LIBRO **5º**, EL **27 DE OCTUBRE DE 2004**; SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE, EN: A) **FOMENTAR, SUBVENCIONAR Y PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES, EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, CONTRIBUYENDO AL PROGRESO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON CONDICIONES PROPICIAS DE ASEO, ALIMENTACIÓN CUIDADO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN, INCLUYENDO GUARDERÍAS.**

II.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. BLANCA LILIA COVARRUBIAS PÉREZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78,041**, VOLUMEN **1,247**, DE FECHA **09 DE DICIEMBRE DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **02** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **CHOLULA, PUEBLA**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **CHOLULA, PUEBLA**; BAJO LA PARTIDA **771 FOJA 195 V**, LIBRO **5**, TOMO **1**, AGREGÁNDOSE COPIAS **142 A 188** DEL TOMO **405**, LIBRO **5**, EL DÍA **29 DE FEBRERO DE 2016** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE 10 ORIENTE, NÚMERO 401, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, C. P. 72760**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCC8601089G2**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **00031849**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO". LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

ARTÍCULOS 44 Y 52 (ACTUALMENTE 65 Y 74), DE LA "LAASSP" Y 80 (ACTUALMENTE 125) DEL "RLAASSP", ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA Y TRIGÉSIMA DE "EL CONTRATO".

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO", A EFECTO DE SUSTITUIR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE SE PAGA A "EL PROVEEDOR" POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA GUARDERÍA 0692, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

"...
DICE:

DÉCIMA OCTAVA. CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA OBJETO Y MATERIA DE ESTE CONTRATO, UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$4,308.48 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO 48/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO.

"..."

"...
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

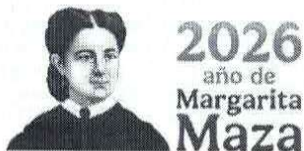
DÉCIMA OCTAVA. CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA OBJETO Y MATERIA DE ESTE CONTRATO, UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$6,081.96 M.N. (SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO.

"..."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

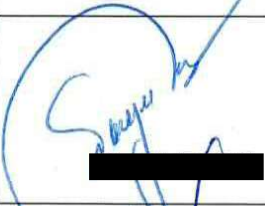
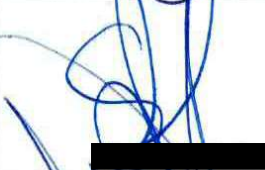




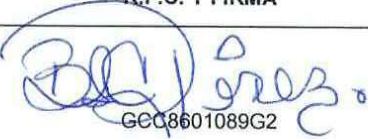
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	 [Redacted]
LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 [Redacted]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 [Redacted]
LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHÁVEZ ÁREA TÉCNICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	 [Redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C. Y FIRMA
C. BLANCA LILIA COVARRUBIAS PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "GUARDERÍA CITLALI DE CHOLULA, A.C."	 GEC8601089G2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO 22_U_0692_2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GUARDERÍA CITLALI DE CHOLULA, A.C.", REPRESENTADA POR LA C. BLANCA LILIA COVARRUBIAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021

ANEXO 01 (UNO)

Gobierno de México | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PUEBLA
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 2229001320100/0148/2026
Puebla, Puebla a 28 de enero de 2026

C. Blanca Lilia Covarrubias Pérez
Representante Legal
De la Guardería U-0592
Guardería Citlali de Cholula, A.C.

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula Segunda; Monto del Contrato y al oficio circular No. 09 99 01 306006/039/2026 de 27 de enero de 2026, firmado por el Dr. Mauricio Hernández Avila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales y por la Mra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda, Titular de la Unidad de Atención y Cuidado Infantil, en el cual se hace de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en los contratos de prestación y convenios de subrogación de servicio de guardería que este Instituto tiene formalizados con diversos proveedores y subrogatorios de dicho servicio, en los que se establece que para el mes de enero 2026 El Instituto ajustará el importe mensual que paga por cada niño derechohabiente inscrito y en términos de lo señalado en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior y considerando la inflación general anual al término de este año la cual se ubicó en 3.69% de acuerdo a lo publicado el 8 de enero 2026 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) referente al Índice Nacional de Precios al Consumidor en su boletín de indicador por lo cual me permito a informar a usted que la cuota unitaria mensual por niño vigente para el ejercicio 2026 en la guardería de prestación indirecta del contrato 22_U_0692_2021 resultado del procedimiento AA-050GYR006-E569-2021 se establece en \$6,081.96 (seis mil ochenta y uno pesos 96/100 M.N.) correspondiente a la cuota Estándar para la cual agradeceré dar respuesta inmediata al presente y estar en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio.

Para el ejercicio 2026 su contrato prevé que "EL PROVEEDOR", deberá entregar la actualización del monto de la fianza respectiva, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" le informe la cuota unitaria aplicable por la prestación del servicio, en los términos de disposiciones aplicables.

2026
año de
Margarita Maza

2026
año de
Margarita Maza

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0692_2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-050GYR006-E569-2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue al Instituto la póliza de fianza correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir derechos a su favor, por lo que de no entregarse dentro del plazo establecido, se procederá a la rescisión del contrato, en término de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Cuarta.

Sin otro asunto en particular me despido, agradeciendo su atención.

Atentamente

Lic. Erick Mauricio Gutiérrez Cortez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Autorizó y Revisó: Lic. Alejandra Karina Luna Chávez
Ejercicio: Mtra. Laura Nilda Cruz Cervantes

Recibí 29/01/2026

Blanca Lilia Navarrete

Peret

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza

© 2026 IMSS. Todos los derechos reservados. Puntos de venta: 22-10000000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza